		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE OPERACIONES
Meta Presupuestaria:	104
Actividad en el POI:	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIO
Denominación de la Contratación:	Servicio de análisis control de calidad de carné de extranjería

1. Finalidad pública

Contratar el servicio de análisis de los componentes de los carnés de extranjería (C.E.), para la ejecución de los procesos de formalización migratoria de los extranjeros indocumentados.

2. Antecedentes


- Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban la Primera y Segunda Sección del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respectivamente, en donde se definen las nuevas funciones de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales.
- Decreto Supremo N° 005-2024-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000131-2024-MIGRACIONES, que modifica la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, respectivamente.
- Resolución de Superintendencia N° 000026-2025-MIGRACIONES que modifica la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones.
- Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Decreto Supremo N° 163-2025-EF que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

3. Objetivos de la contratación

Contar con un servicio externo de verificación de medidas de seguridad, características gráficas, características físicas, dimensiones y componentes de los carnés para extranjeros, para la ejecución de los procesos de formalización migratoria de los extranjeros indocumentados

4. Características y condiciones del servicio a contratar

4.1 Descripción del servicio a contratar

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Ítem	Descripción	Unidad medida
1	Servicio de análisis de control de calidad de carné de extranjería aérea: <ul style="list-style-type: none"> • Primer control de calidad del primer lote de carné de extranjería • Segundo control de calidad del segundo lote de carné de extranjería 	Servicio

4.1.1 Verificación de muestras de carné de extranjería entregadas por el proveedor del servicio de impresión.

SERVICIO DE ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD de dos lotes de carné de extranjería, por cada lote se realizará hasta dos servicios de análisis de control de calidad, debiendo verificarse y analizar el cumplimiento de los aspectos técnicos de las medidas de seguridad, características gráficas, físicas, dimensiones y componentes del carné de extranjería (C.E.) de acuerdo a las características y condiciones señaladas en las SECCIONES A, B, C y D del presente documento, sobre la muestra de hasta treinta y dos (32) carnés preimpresos contenidos en tiras de cuatro (4) carnés desglosables con sus treinta y dos (32) pouch y/o bolsillo, de acuerdo al siguiente detalle:

Por cada lote recepcionado:


- a. La DIROP entregará al laboratorio el primer grupo de muestras de veinte (20) carnés preimpresos + pouch, y doce (12) carnés laminados; el área usuaria generará un acta de entrega de muestras N° 1.
- b. El laboratorio deberá emitir un informe de resultados y/o certificado de calidad en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la muestra.
- c. En caso que los resultados mencionados superen el criterio de aceptación, es decir, se supere 5 unidades defectuosas, la DIROP notificará vía correo electrónico al proveedor del servicio de impresión las observaciones, disponiéndose del lote en dirimencia para una nueva evaluación, el cual será entregado al laboratorio con un acta de muestras N° 2.
- d. El laboratorio deberá emitir un nuevo informe de resultados y/o certificado de calidad por las nuevas muestras en un plazo de tres (3) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida las nuevas muestras.

DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS A EVALUAR

A. Componentes y dimensiones:

a. Componente 1: Substrato Blanco

Material sintético blanco con impresión prismática arco irisado de colores en el lado anverso en el sentido de derecha a izquierda: rosado celeste y verde.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

El sustrato blanco garantiza las siguientes características:

Contiene un espacio de color blanco de 2.5 cm. de alto por 2.00 cm. de ancho mínimo (en el lugar donde se indica en el modelo adjunto – Anexo 01), para ubicar en ese lugar la imagen digitalizada del titular.

- ✓ Tamaño de Hoja: 100 mm. x 380 mm. aprox. con 04 carné desglosables por hoja, los cuales tendrán las cotas de corte (largo y ancho) descritas en el literal “c”
- ✓ Acabado: pre-cortado.
- ✓ Espesor: ver literal “c”
- ✓ Personalización: posterior mediante impresora láser.
- ✓ Seguridad: medidas aplicables según la descripción de las seguridades del sustrato.

b. Componente 2: película transparente Pouch o bolsillo

Espesor: ver literal “c”

Tamaño cerrado: 100 mm por 70 mm.

Seguridad: Impresión con tinta ópticamente variable traslúcida

c. Dimensión total del Carné de Extranjería Troquelado

Como producto final, el Carné de Extranjería debe contar con las siguientes dimensiones

Dimensión total del Carné de Extranjería: (ID-1) de acuerdo a la ISO/IEC 7810:2019-12 (Ver figura 25).

- ✓ Largo dentro del rango de 85.47 mm a 85.72 mm
- ✓ Ancho dentro del rango de 53.92 mm a 54.03 mm
- ✓ Espesor dentro del rango 0.68 mm a 0.84 mm

NOTA:


Para el largo y ancho del Carné de Extranjería se debe considerar que los carnés desglosables del componente 1 tengan impresas las cotas de corte dentro de los rangos de largo y ancho antes señalados.

En cuanto al espesor del Carné de Extranjería, la suma del espesor de los componentes 1 y 2 debe estar dentro del rango de espesor antes señalado y la proporción de espesor del componente 1 debe ser igual o mayor a la del componente 2.

B. Formato preimpreso (anverso y reverso):

a. Anverso

- ✓ Debe contener el Escudo Nacional (Símbolo Oficial del Perú) en la parte superior izquierda.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

- ✓ Debe contener el Logo de la MARCA PERÚ en la esquina inferior derecha.
- ✓ Numeración de control contenida en cada tira de cuatro (4) carnés desglosables preimpresos, el cual será comunicado por el responsable del área usuaria al correo electrónico consignado por el contratista, al día siguiente de suscrito el contrato. Dicho correo será tomado de la presentación de documentación para la firma de contrato (bases).

El sustrato tiene preimpreso únicamente las características gráficas del Documento (Figura 01 y Figura 04), como son:


- ✓ Escudo Oficial
- ✓ Denominación del país: REPÚBLICA DEL PERÚ (0.40cm.)
- ✓ Denominación de la Institución: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (Ubicada en la segunda línea) (0.20cm)
- ✓ Espacio en blanco para la fotografía.
- ✓ Fondo de seguridad irisado (Figura 02).
- ✓ Fondo numismático (Figura 03)
- ✓ Trama de seguridad (Figura 05)
- ✓ Micro texto de seguridad (Figura 06)
- ✓ Tinta invisible (Figura 07)
- ✓ Negro reflectivo: El texto "REPÚBLICA DEL PERÚ" impreso en el anverso del carné preimpreso es visible a simple vista con tinta color negro, debe reflejar ante la exposición de luz ultravioleta el color amarillo. (Figura 19).
- ✓ Impresión PETQIL-TD (Figura 21).

b. Reverso

- ✓ Debe mostrarse la figura de Machu Picchu (En tono tenue) (Figura 08).
- ✓ Cada carné debe contener preimpreso el número de serie en color negro (número único). El número de carné preimpreso será correlativo de uno en uno, el cual será comunicado por el responsable del área usuaria al correo electrónico consignado por el contratista, al día siguiente de suscrito el contrato. Dicho correo será tomado de la presentación de la documentación para la firma de contrato (bases) (Figura 12).

El carné de extranjería debe contener, además, lo siguiente:

- ✓ Mapa del Perú impreso con tinta ópticamente variable
- ✓ Logotipo de Migraciones (Figura 11)
- ✓ Fondo Nulo (Figura 09)
- ✓ Fondo Numismático (Figura 10)
- ✓ Tinta invisible fluorescente, solo visible a la luz ultravioleta (Figura 14).

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

- ✓ Diseño con tinta fluorescente de color amarillo, solo visible a la luz ultravioleta del texto repetitivo REPÚBLICA DEL PERÚ y el número correlativo de cada carné preimpreso en vista diagonal y desplazada a una distancia específica (Figura 15).
- ✓ Diseño con tinta fluorescente de color rojo, solo visible a la luz ultravioleta del logo MARCA PERÚ en vista diagonal y desplazada a una distancia específica (Figura 16).
- ✓ Diseño con tinta fluorescente de color verde, solo visible a la luz ultravioleta del texto repetitivo MIGRACIONES y “Superintendencia Nacional” en vista diagonal y desplazada a una distancia específica (Figura 17).
- ✓ Tinta ópticamente variable, la cual cambia de un color a otro a determinado ángulo, usado mayormente en los billetes. El diseño está conformado por el mapa del Perú ubicado en la parte inferior derecha del carné (Figura 13).
- ✓ El reverso debe contener un espacio en blanco para la huella digital de 2.00 cm de alto por 1.5 cm de ancho (Figura 11).
- ✓ Código de Barra C39 en un recuadro calado conteniendo el número correlativo de carné de siete (7) dígitos preimpresos con las siguientes medidas: 1.4 cm de largo por 5 milímetros de alto, el cual está ubicado al lado derecho del número correlativo (Figura 23).


C. Pouch o bolsillo para laminación:

El servicio de impresión de carnés para extranjeros también incluye el pouch o bolsillo, el cual constituye una película transparente que debe contener:

- ✓ Impresión de las figuras geométricas dispuestas en forma vertical en el margen izquierdo de la lámina con tinta ópticamente variable que vira de un color a otro, según el ángulo de observación.
- ✓ Impresión del texto traslúcido de “PERU”, con mayor visibilidad ante su exposición a la luz ultravioleta.
- ✓ Impresión del texto “PERU” y ESCUDO OFICIAL con tinta ópticamente variable que vira de un color a otro (Figura 22).

Asimismo, el pouch o bolsillo para laminación debe tener las siguientes características:

- ✓ Contar con adhesivo que le permita adherirse al componente 1 (Substrato sintético preimpreso)
- ✓ Se puede cortar con una troqueladora.
- ✓ Flexibilidad
Debe permitir su flexión sin sufrir ninguna rotura, partidura, agrietamiento o alteración de la información impresa.
- ✓ Durabilidad

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Deberá tener una durabilidad mínima de 10 años, manteniendo todas las condiciones tales como legibilidad, permanencia de datos e imágenes inalterables.

- ✓ Resistencia
Debe ser resistente a:
 - Alta Temperatura.
 - Baja Temperatura.
 - Calor y humedad.
 - Luz solar.
 - Abrasión de monedas.
 - Exposición a lámpara solar.
 - Gasolina.
 - Diesel.
 - Agua hervida.
 - Detergentes.
 - Aceites.

NOTA:

Las características gráficas y preimpresas descritas para los componentes 1 y 2 del Carné de Extranjería deben estar ajustadas a las imágenes referenciales de este documento (Anexo 01).

D. Características físicas de los carnés de extranjería:


El Servicio de impresión de Carné para Extranjeros mecanizado consiste en la confección de una tarjeta de material sintético conformado por 2 componentes:

- ✓ El substrato sintético preimpreso con características de alta seguridad.
- ✓ Pouch o bolsillo para laminación con características de seguridad.

Ambas se unen por presión y alta temperatura para obtener una pieza cuyo anverso sea de color rosado celeste y verde y el reverso de color plomo, según se muestra en el Anexo 01, que debe ser imposible de separar en sus componentes originales, sin destruir o deteriorar el carné y los datos consignados en él.

El carné de extranjería impreso debe tener las siguientes propiedades:

- ✓ Flexibilidad
Debe permitir su flexión sin sufrir ninguna rotura, partidura, agrietamiento o alteración de la información impresa.
- ✓ Durabilidad
El carné deberá tener una durabilidad mínima de 10 años, manteniendo todas las condiciones tales como legibilidad, permanencia de datos e imágenes inalterables.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

- ✓ Resistencia
El Carné será resistente a:
 - Alta Temperatura.
 - Baja Temperatura.
 - Calor y humedad.
 - Luz solar.
 - Abrasión de monedas.
 - Exposición a lámpara solar.
 - Gasolina.
 - Diesel.
 - Agua hervida.
 - Detergentes.
 - Aceites.
 - Bebidas gaseosas y alcohólicas.
 - Vinagre y líquidos similares.

4.2 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.2.1 Lugar de ejecución del servicio


La prestación del servicio se realizará en el laboratorio del Contratista, el cual deberá estar acreditado ante INACAL.

4.2.2 Plazo de ejecución del servicio

La ejecución del servicio se realizará de acuerdo a lo siguiente:

El Concurso Público de Servicios CP SER-SM-4-2025-MIGRACIONES-1 otorga la buena pro el 25.09.2025, y posterior a la firma del contrato el contratista tiene un plazo de 35 días calendario y 45 días calendario para la entrega de los lotes, debiendo realizarse el servicio por cada lote.

- a. La entidad comunicará vía correo electrónico al proveedor la recepción del lote de carné para extranjeros, quien tiene un plazo de dos días calendario posteriores a la comunicación para seleccionar la muestra.
- b. El laboratorio hará la selección de la muestra, para lo cual se suscribirá un acta de entrega de la muestra.
- c. El laboratorio tiene un plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibidas las muestras, para emitir un informe de resultados y/o certificado de calidad que detallará la verificación de los aspectos técnicos de las medidas de seguridad, características gráficas, físicas, dimensiones y componentes de las muestras entregadas. El informe y/o certificado será remitido a la entidad al mismo correo en que se comunicó la recepción del lote.
- d. En caso el resultado de la evaluación de la primera muestra supere el criterio de aceptación, se entregará al laboratorio el lote en dirimencia, para una segunda evaluación.
- e. Luego de la entrega/recepción al laboratorio del segundo grupo de muestras (lote en dirimencia) para su verificación, el laboratorio remitirá los resultados en un plazo máximo de tres (3) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el segundo grupo de

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

muestras.

Es preciso indicar que, de encontrarse conforme el análisis del primer grupo de muestras - entregadas a El Contratista a través de la 1er acta de entrega de muestras - en cumplimiento de las características y condiciones del servicio señaladas en el numeral 4.1.1, secciones A, B, C y D; no se realizará la entrega del segundo grupo de muestras (dirimencia), por tanto no se realizará un segundo análisis, siendo condición para la realización del segundo análisis que el resultado del primer grupo de muestras supere el criterio de aceptación de 5 unidades, precisándose que el servicio es a todo costo.

Todos los informes de resultados y/o certificados de calidad, por tener carácter de reservado, se entregarán en los plazos establecidos, conforme a las condiciones indicadas en el presente documento.

Los informes de resultados y/o certificados de calidad emitidos por el laboratorio se notificarán al correo electrónico de la Superintendencia Nacional de Migraciones, dicho correo electrónico se indicará al momento de notificar la orden de servicio, sin perjuicio de que la Entidad recoja el informe de resultados o certificado de calidad de manera presencial.

4.2.3 Resultados esperados

Como resultado del servicio de verificación el proveedor entregará el siguiente producto:

- Informe de resultados y/o certificado de calidad en el que se exprese la verificación de las muestras de carné de extranjería (C.E.), conforme con lo establecido en el numeral 4.1.1 secciones A, B, C y D del presente documento.
- De superarse el criterio de aceptación del grupo de muestras N° 1 de carnés de extranjería, se deberá generar un nuevo informe de resultados y/o certificado de calidad del segundo grupo de muestras (muestras en dirimencia), debiendo expresarse la verificación de las muestras de carné de extranjería.


5. Requisitos del proveedor

5.1 Requisitos del proveedor

PROVEEDOR: no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.1.1 Documentos obligatorios

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria registrado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor sea menor o igual a 1 UIT).
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Organismo certificador acreditado ante INACAL en el rubro de papel.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

- Persona jurídica con experiencia no menor de dos (2) servicios iguales o similares al objeto de convocatoria los cuales podrán ser acreditados mediante contratos y su respectiva conformidad, ordenes de servicio y su respectiva conformidad, constancias y/o certificados. Se consideran servicios similares a los siguientes:
 - a. Servicios de control de calidad de papel y/o laminas que contengan medidas de seguridad.
 - b. Servicio de análisis de medidas de seguridad en insumos de impresión de documentos.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Modalidad de pago

Modalidad de pago aplicable será de suma alzada.

6.2 Confidencialidad

El Contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

6.3 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.


No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.4 Cláusula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNOS", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/gobierno/resolucion-superintendencia-n-0186-2024-migraciones-normas-y-documentos-legales-superintendencia-nacional-de-migraciones-plataforma-del-estado-peruano)


Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.5 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de Operaciones, quien será responsable de emitir la conformidad del servicio, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA,

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.6 Forma de pago

La forma de pago será en un único pago, y se realizará posterior al servicio prestado y de emitida la conformidad por la Dirección de Operaciones, previa presentación de la documentación indicada en el numeral 4.1.1 por parte del contratista.

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, bajo responsabilidad del área usuaria.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidos en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.7 Solución de controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.8 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.9 Penalidades

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver el contrato o la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.10 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Dirección de Operaciones.

6.11 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.